

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210103000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Reconocer personería a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos de la sustitución allegada (ítem 26).

2.- No tener en cuenta el citatorio remitido a la demandada Martha Cecilia Solórzano Obando, a efector de realizar los trámites de notificación de la orden de apremio, ello por cuanto no se dan los presupuestos del artículo 291 del C.G.P., pues no hay certificación de la empresa de correo, sumado a que señala de manera errada la dirección del Juzgado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>206</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de Diciembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
